

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento  
de la Educación"

Lima, 03 de marzo del 2015

Señora  
**TERESA QUIROZ VELASCO**  
Presidenta del Consejo de la  
Prensa Peruana  
Calle Ignacio Merino N° 616  
Miraflores.-


COMISIÓN DE  
REVISIÓN DE  
03 MAR. 2015  
15.38  
RECIBIDO

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, para que, de conformidad con el Reglamento Interno del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, disponga previos a los trámites de Ley, se sirva disponer la publicación de la solicitud de Rectificación que con fecha 20 febrero 2015, dirigí al Diario "La República", mediante Carta Notarial por ante la señora Notaria de Lima, Dra. Marcia Rocío Calmet Fritz. Por las siguientes consideraciones:

En el referido Diario, en el que siempre publica el señor Ricardo Uceda, su columna denominada "El Informante" y bajo el título "el próximo en la lista negra", se difunde una serie de inexactitudes y falsedades referidas a mi actuación como Fiscal de la Nación, durante el periodo 2011-2014. Algunas de ellas son las siguientes:

1. Dice el columnista, refiriéndose a la investigación llevada a cabo por la Fiscalía de la Nación, contra el Presidente Regional de Ancash César Álvarez, que hubo renuencia de mi parte "a examinar el patrimonio del presidente regional...; y esta es la que más desnuda la actuación del Ministerio Público ante la corrupción de Ancash"(sic).
2. Se afirma en dicho artículo que cuando ..."Peláez reasumió el expediente el 26 de julio resolvió archivar el caso, declarando sin lugar CUALQUIER investigación por enriquecimiento ilícito contra Álvarez y su chofer" (sic). Esto es inexacto, pues un archivamiento de cualquier autoridad del Ministerio Público no crea estado y en cualquier momento, con nuevas pruebas, puede ser reabierto iniciándose nueva investigación. De otro lado, se llevó a cabo una suficiente y adecuada investigación, que arrojó el mismo resultado anteriormente verificado, que no existía desbalance presupuestal del Presidente de la Región Ancash.
3. Según afirma el autor de la nota, archivé este caso "en un dos por tres". No dice que este caso, fue investigado por el lapso de más de tres años.

  
José Antonio Peláez Barrantes  
Fiscal Supremo  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento  
de la Educación"

4. Estas inexactitudes y otras que aparecen en la nota, la relaciona el autor con la afirmación que hace en el sentido de que ..."Álvarez pagaba medio millón de soles mensuales a jueces, fiscales y a periodistas".

Todas estas especulaciones, falsedades y medias verdades, tienen el objetivo de influir y condicionar la decisión de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; entidad que, a la fecha, ni siquiera ha emitido resolución disponiendo investigación alguna, constituyendo, en tal virtud, el artículo de Uceda, subjetivas y personales especulaciones, con datos falsos e inventados.

Con fecha 20 febrero 2015, dirigí al diario La República la Carta Notarial cuya copia acompaño, y el día 25 del mes pasado, ha realizado una parcial y recortada publicación de la misma, que no ha respetado en lo más mínimo, lo esencial de la misiva y más bien la ha tergiversado y desvirtuado.

Por lo expuesto:

A usted, señora Presidenta, solicito tenga a bien admitir la presente "Rectificación" y ordenar la publicación de mi carta rectificatoria en su integridad, pues ésta, como se aprecia del recorte que acompaño, ha sido mutilada, pues se ha publicado parcial y tergiversadamente; para cuyo efecto acompaño la declaración jurada de no haber iniciado ni que iniciaré durante el curso de este proceso, acción alguna contra el citado medio de comunicación.

Lima, 03 de marzo del 2015.



*José Antonio Peláez Bardales*  
Fiscal Supremo  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal

Se acompaña:

- 1) Copia de la Carta Notarial dirigida al Diario "La República".
- 2) Copia de la publicación hecha por el diario.
- 3) Declaración Jurada.



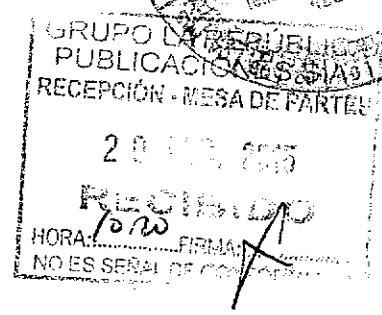
36292

*Ministerio Público*  
*Primera Fiscalía Suprema en lo Penal*



Lima, 19 de febrero del 2015

Señor Director  
**GUSTAVO MOHME SEMINARIO**  
**Diario "LA REPÚBLICA"**  
Jr. Camaná N° 320 - Lima  
Presente.-



El columnista, Sr. Ricardo Uceda, en el diario de su dirección del día Martes 17 de los corrientes, una vez más, se ocupa de mi persona y de mi desempeño, que fue, decente y honesto en el cargo de Fiscal de la Nación que me tocó desempeñar desde el 17 de mayo del 2011 al 12 de mayo del 2014.

Sobre el particular deseo hacer las siguientes precisiones:

1° No sé si por obra de algunos columnistas como el señor Uceda, esté ..."entrando a un callejón oscuro por las investigaciones que viene llevando a cabo el Consejo Nacional de la Magistratura". Todo indica que esa es la opinión de "El Informante", quien, además, parece que tuviera una extraña fijación y el deseo intenso de una posible suspensión o destitución del suscrito.

2° La nota contiene una mezcla de datos ciertos y otras, que nacen de la imaginación de dicho autor.

3° Es cierto que el ex Presidente de la Región Ancash César Álvarez fue investigado en dos oportunidades por la Fiscalía de la Nación. La primera corrió a cargo de la ex Fiscal de la Nación, Dra. Gladys Echaiz Ramos, iniciada en el año 2008, en la que se procedió a levantarle el secreto bancario, la reserva bursátil y la reserva tributaria. Se recabaron informes de los Registros Públicos para obtener información sobre bienes inmuebles a su nombre y del Registro Vehicular.

*José Antonio Pérez Boratés*  
*Fiscal Supremo*  
*Primera Fiscalía Suprema en lo Penal*

Notario o asume responsabilidad sobre el contenido de  
arta, ni de la Firma, Identidad o representación del remitente  
ertifica únicamente la entrega de la presente o las circunstancias de  
u diligenciamiento (Art. 100 y 101 del Decreto Legislativo N° 1049

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA



*Ministerio Público*

*Primera Fiscalía Suprema en lo Penal*

4° La Dra. Flor de María Alba, Fiscal Superior (P) encargada, en ese entonces, del Área de Enriquecimiento Ilícito de la Fiscalía de la Nación, me dio cuenta que la investigación estaba concluida y que era necesario resolver el caso en mención por vencimiento de los plazos de ley. Me advirtió, sin embargo, que mi difunto hermano Mariano (hombre honorable y digno), había asistido al referido ex Presidente en una diligencia de su declaración indagatoria en el año 2009.

5° Frente a este hecho, y en un acto de total transparencia, emití una disposición, excusándome de conocer dicho caso y, de inmediato, dispuse su elevación a la Junta de Fiscales Supremos para que este máximo órgano de Gobierno del Ministerio Público, resolviera lo conveniente.

6° Por acuerdo de Junta N° 2328, presidida por la señora Fiscal de la Nación y sin la presencia y participación del suscrito, este órgano resolvió que, habiendo fallecido mi hermano en el mes de junio del 2011, había desaparecido la causal de impedimento, y ordenó por unanimidad -repito, sin mi presencia- que "sea el Despacho de la Fiscalía de la Nación quien continúe el estudio de la investigación N° 11-2008 (Caso: Presunto Enriquecimiento de César Álvarez Aguilar)".

7° Como quiera que el resultado de los levantamientos de Secreto Tributario, bancario y bursátil, consultas a RR.PP. y vehicular, fueron negativos para depósitos, cuentas, inmuebles, vehículos, etc., fue innecesario llevar a cabo la Pericia valorativa, pues no existía elemento alguno que peritar y se dispuso que los actuados se pusieran a disposición del Despacho para la emisión de la correspondiente resolución.

8° Frente a la inexistencia de pruebas que evidenciaran el delito de enriquecimiento ilícito denunciado, cuyo objeto material es el desbalance patrimonial, entre ingresos y egresos, no había otro camino

*José Antonio Páez Barrios*  
Fiscal Supremo  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal



*Ministerio Público*

*Primera Fiscalía Suprema en lo Penal*

que el de resolver por el archivamiento del caso en el estricto acto de justicia y objetividad, y eso es lo que realizó mi Despacho.

9° También es cierto que el señor Abel Gustavo Ramírez, chofer del ex Pdte. Regional, fue objeto de denuncia por el delito de enriquecimiento ilícito, pero lo que no dice "El Informante", es que éste se hallaba metido en un proceso penal por el delito de Concusión, signado con el número 2009-01923, por ante el Juzgado Penal de Huaraz, precisamente por haber recibido dinero de diversas personas "por más de cincuenta mil soles", como dice el "El Informante".

10° Como el señor Uceda no es Abogado, no conoce que el delito de Enriquecimiento Ilícito es un delito de carácter subsidiario, que solo se imputa cuando no se ha iniciado proceso, por otro delito que sanciona a funcionarios y servidores públicos. En este caso, como se refiere en el punto anterior, el chofer Gustavo Ramírez Huayanay ya venía siendo procesado por el delito de Concusión.

11. Es cierto también que en el año 2011, el ex Pdte. Regional César Álvarez, fue nuevamente denunciado por el delito de enriquecimiento ilícito. Del acopio de información de su reporte crediticio (Equifax-INFOCORP), del registro de sus bienes inmuebles, muebles y personas jurídicas a nivel nacional (SUNARP), de sus Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas (Contraloría General de la República), entre otras diligencias, nos llevó a la conclusión que no había variado en lo más mínimo su patrimonio.

12° El levantamiento de su secreto bancario, tributario, bursátil, en mérito a lo considerado en el punto anterior, no solo resultaban innecesarios, sino onerosos para el Ministerio Público y las entidades encargadas de tramitar estos procedimientos (Superintendencia de Banca y Seguros, UIF, SUNAT, etc.)

*Jose Antonio P. Pérez-Bardales*  
Fiscal Supremo  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal



*Ministerio Público*

*Primera Fiscalía Suprema en lo Penal*

13° Ante la inexistencia de pruebas que evidenciaran una variación de la situación jurídica anteriormente investigada, no quedaba materialmente otra acción, que la de emitir pronunciamiento, archivando la nueva investigación.

14° El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública y su actuación tiene que basarse en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, etc.. Todos los fiscales, como los jueces, estamos sujetos por nuestra actuación, a ser pasibles de sanción administrativa, civil y penal, por una indebida actuación funcional.

15° Debo señalar que mi desempeño al frente del Ministerio Público, a lo largo de casi 34 años y mi actuación como Fiscal de la Nación durante el periodo 2001-2014, siempre se ha enmarcado dentro del marco de la ley y la transparencia; jamás he actuado ilegal y arbitrariamente en el desempeño de mis funciones. Nunca se inclinó para mí, la balanza de la deshonestidad y la injusticia.

Solicito a usted, señor Director, disponer la publicación de la presente, sin recortes ni alteraciones, en aras del respeto a las normas constitucionales y legales vigentes y en resguardo de mi honor y buena reputación.

Atentamente,



*José Antonio Peláez Bardales*  
Fiscal Supremo  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal

## Fiscal supremo, el caso Ancash y César Álvarez

Señor Director:

El columnista Ricardo Uceda, en el diario de su dirección el 17 de los corrientes, una vez más, se ocupa de mi persona y de mi desempeño, que fue decente y honesto en el cargo de fiscal de la Nación desde el 17 de mayo del 2011 hasta el 12 de mayo del 2014.

Sobre el particular deseo hacer las siguientes apreciaciones:

1. No me explico qué significará que estoy... "entrando a un callejón oscuro por las investigaciones que viene llevando a cabo el Consejo Nacional de la Magistratura". Todo indica que esa es la opinión de "El Informante".

2. La nota contiene una mezcla de datos ciertos y otros que no se ajustan a la verdad.

3. Que con estricta sujeción a la ley se llevaron a cabo diligencias e investigaciones como el levantamiento del secreto tributario, bancario y bursátil, y consultas a RRPP. Todas fueron negativas para depósitos, cuentas, inmuebles, vehículos, etc., por lo que fue innecesario llevar a cabo la pericia valorativa en el caso del ex presidente de la región Ancash César Álvarez.

Además, elevé el caso a la Junta de Fiscales Supremos para que resolviera lo conveniente, toda vez que mi difunto hermano Mariano (hombre honorable y digno) había asistido al referido ex presidente en una diligencia de su declaración indagatoria en el año 2009.

**JOSÉ ANTONIO PELÁEZ B.**

FISCAL SUPREMO  
PRIMERA FISC. SUPREMA EN LO PENAL

R. A lo dicho por el Dr. Peláez habría que añadir que el CNM lo considera presunto grave infractor precisamente porque no comparte sus consideraciones.

## DECLARACION JURADA

Yo, JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES, con DNI 08238096, Fiscal Supremo de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal de la República del Perú, declaro bajo juramento que no he interpuesto a la fecha, acción judicial alguna contra el Diario "La República" y el Periodista Ricardo Uceda, y no lo haré en tanto dure el procedimiento que he iniciado ante el Consejo de la Prensa Peruana.

Lima, 03 de marzo del 2015.



*José Antonio Peláez Bardales*  
Fiscal Supremo  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal



"Año de la Diversificación Productiva y del  
Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 17 de marzo del 2015

Señora  
**TERESA QUIROZ VELASCO**  
Presidenta del Consejo de la  
Prensa Peruana  
Calle Los Angeles N° 211  
Miraflores.-

Ref. : Carta de fecha 03 marzo 2015.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a mi carta de la referencia, para adjuntar en fojas 1, el original del artículo "el próximo en la lista negra" publicado en el Diario La República por el señor Ricardo Uceda - El Informante, solicitado vía telefónica a este Despacho.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



*José Antonio Peláez Bardales*  
Fiscal Supremo  
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal

17 MAR 2015  
13.30  
RECIBIDO


 El Informante

RICARDO UCEDA

# El próximo en la lista negra

El CNM acaba de poner en el asador al ex Fiscal de la Nación José Antonio Peláez. Destitución a la vista. ¿Por qué no investigó la riqueza del capo de Áncash, César Álvarez? Inquietantes pormenores.

La reciente suspensión del Fiscal de la Nación Carlos Ramos Heredia dejó en un plano secundario la situación de su antecesor, José Antonio Peláez, quien también es investigado por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM). Peláez afronta cuatro procesos, de los cuales el más delicado fue visto hace diez días por el pleno. Se origina en la reiterada negativa del magistrado a investigar por enriquecimiento ilícito al ex presidente regional de Áncash César Álvarez. A la luz de las pruebas existentes, en esta reunión el CNM acordó iniciar un proceso disciplinario en su contra. Es como la última etapa de un callejón oscuro. Significa que la investigación ha culminado dos fases previas —una calificadora y otra denominada preliminar— y que existen elementos probatorios para una sanción.

De las investigaciones que Peláez afronta, esta es la que más desnuda la actuación del Ministerio Público ante la corrupción de Áncash. Otra, también emblemática, busca determinar si fue irregular la remoción de fiscales que participaron en el allanamiento de La Centralita, en 2011. Como eran provisionales, solo el Fiscal de la Nación podía removerlos. Pero la renuencia de Peláez a examinar el patrimonio del presidente regional es un caso de mayor relevancia. Tanto por las circunstancias en que se produjo como por sus efectos.

## EL CHOFER ADINERADO

Las investigaciones sobre el patrimonio de Álvarez fueron archivadas en dos ocasiones por el Ministerio Público dirigido por Peláez. La primera vez en junio del 2011. El presidente regional había sido denunciado por tener ingresos aparentemente excesivos, de acuerdo con una denuncia presentada en el 2008. A su sueldo de trece mil soles mensuales se añadían, según su declaración jurada, otros veintitrés mil provenientes del sector privado. Desde un comienzo Álvarez sostuvo que el documento había sido mal elaborado por su secretaria —quien lo admitió— y que no percibía ingresos distintos a su remuneración de funcionario público. Sin embargo, otras denuncias permitieron encontrar evidencias de que Abel Ramírez, chofer de Álvarez, recibió aportes inusitados en su cuenta personal.

Por lo menos dieciséis personas habían ingresado dinero a favor del chofer, por más de cincuenta mil soles. Ramírez, con un sueldo mensual de mil quinientos, no podía justificar su riqueza. La fiscalía unificó tres expedientes de la investigación al chofer con la original denuncia contra Álvarez,



RECTA FINAL. El ex Fiscal de la Nación rechazó investigar a César Álvarez en 2011 y 2013. En el tema de Áncash aparece más expuesto que Carlos Ramos.

**Por la fuerza de los hechos descritos en la investigación del CNM un pronóstico de que Peláez será destituido no sería exagerado a estas alturas. Incluso es posible que antes sea suspendido en sus funciones.**

**La comisión disciplinaria que sometió el asunto al pleno del CNM se preguntó qué había cambiado de un mes a otro para que el magistrado considerara que ya no se necesitaban más pruebas.**

y envió todo a Lima, para consideración del Fiscal de la Nación, el único que autoriza procesos por enriquecimiento ilícito. Cuando Peláez asumió el cargo, en mayo del 2011, estos expedientes figuraban entre los primeros asuntos que debía resolver. Había un dato chispeante: su hermano Mariano era el abogado defensor del presidente regional a quien debía investigar.

## PEDIDO DE ABSTENCIÓN

Peléez llegó a ordenar algunas diligencias y de inmediato las anuló, por el conflicto de interés existente. Pero su hermano Mariano falleció el 4 de junio. Con la desgracia, venía la pregunta: ¿persistía el impedimento?

El Fiscal de la Nación llevó el asunto a la Junta de Fiscales Supremos celebrada el 27 de junio del 2011. Esta instancia acordó, por unanimidad, que se había extinguido la causa que le impedía actuar al magistrado Peláez. Habilitado de este modo, Peláez reasumió el expediente. El 26 de julio resolvió archivar el caso, declarando sin lugar cualquier investigación por enriquecimiento ilícito contra Álvarez y su chofer.

Ahora, en 2015, al hacer un recuento de los hechos, el CNM ha concluido que la Junta de Fiscales Supremos adoptó una decisión contraria a la ley. La muerte de Mariano Peláez no

habilitaba a su hermano José Luis sino hasta un año después, de acuerdo con la Ley de Carrera Judicial, aplicable a los fiscales. Tampoco había evidencia documental de que Mariano Peláez hubiera dejado de representar a Álvarez durante el último año de su vida, lo que en cierto modo podría haberlo desligado. O sea que para el CNM Peláez estaba impedido. De aquí, sin embargo, el CNM no se orienta a sancionar a los magistrados que lo habilitaron erróneamente en la Junta de Fiscales Supremos, entre ellos Carlos Ramos y el propio José Antonio Peláez. El CNM se centra en la responsabilidad funcional de Peláez. Lo presume culpable no solo por haber aceptado indebidamente el encargo, sino porque, una vez con los expedientes de Álvarez en la mano, los archivó en un dos por tres.

## CERO INVESTIGACIÓN

Cuando Peláez volvió a recibir los expedientes Álvarez-Ramírez unificados, luego de ser habilitado por la Junta de Fiscales, no ordenó ninguna acción investigativa. Las diligencias que había cancelado para que fuera discutido su impedimento ya no fueron reprogramadas. La comisión disciplinaria que sometió el asunto al pleno del CNM se preguntó qué había cambiado de un mes a otro para que el magistrado considerara que ya

no se necesitaban más pruebas. Finalmente el CNM consideró que Peláez por lo menos debió decir por qué ya no necesitaba investigar más.

Las omisiones en el caso del chofer, Abel Ramírez, fueron las más llamativas. Quedaron sin respuesta el origen de los depósitos que llenaron su cuenta bancaria. En la resolución de archivamiento el Fiscal de la Nación se limita a señalar que una investigación por enriquecimiento solo resulta aplicable cuando se desconoce la procedencia de los ingresos percibidos, "lo que no ocurre en el caso materia de análisis". Claro. Había doce depositantes identificados, entre ellos el poderoso contratista Jack Castillo, en 2012 sindicado como autor intelectual del asesinato del fiscal Luis Sánchez Colona. La comisión disciplinaria del CNM ha dicho que Peláez debió establecer si los depósitos tenían una procedencia legítima o ilícita. No bastaba saber los nombres de los depositantes.

## POSIBLE DESENLACE

En otra parte de su acuerdo el CNM enjuicia el injustificado archivamiento de una segunda investigación por enriquecimiento ilícito a César Álvarez, esta vez a causa de sucesivas denuncias que referían pago de diezmos por parte de los contratistas al presidente regional, quien, a su vez, financiaba un

sistema ilícito de protección periodística y legal. Como se sabe, Juan Calderón, otrora aliado político, aseguró en 2011 que Álvarez pagaba medio millón de soles mensuales a jueces, fiscales y a periodistas. Calderón produjo el allanamiento del supuesto cuartel general de la corrupción, La Centralita, pero el proceso fue saboteado. La forma en que las autoridades del Ministerio Público combatieron a sus fiscales desde Chimbote y desde Lima es una de las obsesiones del CNM desde hace dos años. El punto es que en la investigación de este encubrimiento José Antonio Peláez aparece más expuesto que el separado Carlos Ramos.

Peléez no ha podido explicar por qué ignoró los abrumadores indicios enviados por la Fiscalía Provincial del Santa respecto de irregularidades en el gobierno regional, al momento de decidir nuevamente que César Álvarez no merecía ser investigado por enriquecimiento ilícito. Le bastaron los documentos formales que acreditaban su pobreza. Por la fuerza de los hechos descritos en la investigación del CNM un pronóstico de que Peláez será destituido no sería exagerado a estas alturas. Incluso es posible que antes sea suspendido en sus funciones. Los cambios que se avecinan en la composición del CNM difícilmente cambiarán el curso de este proceso disciplinario.